

Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso: Muy cordialmente doy los más buenos días todas y todos los aquí presentes. Siendo las 10:00 diez horas de hoy Jueves 09 nueve del mes de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, doy la más cordial bienvenida a mi compañera la Comisionada Angeles Ducoing Valdepeña, así como a los medios de comunicación que hoy nos acompañan a esta sesión.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 75ª Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del 14º décimo cuarto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionado Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña y el Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente: Mucha gracias Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión, de no haber inconveniente procederemos del desahogo de los asuntos del orden del día de esta sesión. Proceda Secretario a dar lectura del orden del día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente. En desahogo del segundo punto del orden del día, se proceda a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revocación y/o revisión, en los que resultó ponente el Comisionado Presidente Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales;
- 4.- Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revocación y/o revisión, en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales;
- 5.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente: Muchas Gracias, Comisionada Ángeles Ducoing, ¿Se tiene alguna manifestación al orden del día de la presente sesión?

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: Ninguna Comisionado Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente: Si no hay manifestación alguna en relación al orden del día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto comisionado. Se somete a su consideración señora y señor Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Ducoing.

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Presidente Morales.

Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes. Siendo todo Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del tercer, cuarto y quinto punto del orden del día, le solicito su intervención nuevamente Secretario, para que nos presente los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional, así como el procedimiento de solicitud de prórroga interpuesto.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto señor presidente:

Se da cuenta al Pleno, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revocación y/o revisión, identificados con los números de expedientes: RR-998/2017, RR-1010/2017, RR-1012/2017, RR-1020/2017, RR-1024/2017, RR-1044/2017, RR-1052/2017, RR-1054/2017, RR-1072/2017, RR-1084/2017, RR-1140/2017;** en los que resultó ponente el Comisionado Presidente Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso, así como **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revocación y/o revisión, identificados con los números de expedientes, RR-1001/2017, RR-1011/2017, RR-1019/2017, RR-1037/2017, RR-1043/2017, RR-1045/2017, RR-1049/2017, RR-1051/2017, RR-1053/2017, RR-1061/2017, RR-1139/2017;** en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revocación y/o revisión, identificados con los números de expedientes: RR-1010/2017, RR-1020/2017, RR-1024/2017, de los cuales propone el Comisionado Presidente Mario Alberto Morales, revocar el acto recurrido; de los recursos identificados con los números RR-1044/2017, se propone modificar el acto recurrido; de los recursos identificados con los números RR-1012/2017, RR-1052/2017, RR-1054/2017, RR-1084/2017, se propone confirmar el acto recurrido; de los recursos identificados con los números RR- RR-998/2017, RR-1140/2017, RR-1072/2017 se propone sobreseer el acto recurrido.

De los recursos de revocación y/o revisión, de la ponencia de la Comisionada Angeles Ducoing, mismos que son identificados con los números de expedientes: RR-1011/2017, RR-1043/2017, RR-1045/2017 RR-1051/2017, RR-1053/2017, RR.1061/2017, se propone revocar el acto recurrido; de los recursos identificados con los números de expediente RR-1037/2017, RR-1049/2017, RR-/2017, se propone modificar el acto recurrido, de los recursos identificados con los números de expediente RR-1019/2017, se propone confirmar el acto recurrido, de los recursos identificados con el número de expediente RR-1001/2017, RR-1139/2017, se propone sobreseer el acto recurrido.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente: Comisionada Ángeles Ducoing, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer, cuarto y quinto punto del orden del día?

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: Ninguno, Comisionado Presidente. Muchas gracias.

Comisionado Presidente: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto, como es habitual en este Pleno procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada ponencia y luego proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Por lo anterior, tiene la palabra la Comisionada Angeles Ducoing para exponer el expediente identificado con el número RR-1011/2017

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: Muchas gracias Comisionado presidente, claro que sí, me permito exponer ...

El particular petitionó la siguiente información: Informar cuál es el actual número de plazas vacantes destinadas para elementos de Policía municipal, detallado por rango y número de plazas vacantes.

La Titular de la Unidad de Transparencia, emitió y notificó, al recurrente mediante la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», respuesta, a través de la cual se pronunció sobre la información materia del objeto jurídico petitionado, clasificando la información solicitada con el carácter de reservada.

El particular expresa como agravio lo siguiente: Considero que la información relativa el número de plazas vacantes debe ser pública, ya que no se solicita información que pueda afectar la operatividad ni las estrategias de seguridad del sujeto obligado.

Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente de mérito, esta ponencia determina que resulta parcialmente fundado y operante el agravio esgrimido por el recurrente en su medio impugnativo, toda vez que la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia carece de la debida fundamentación y motivación sobre la negativa de la entrega de la información petitionada, pues si bien es cierto en la respuesta otorgada al recurrente, adjuntó el Acuerdo de Clasificación número 02/2012, mediante el cual fundamentaba la negativa de la información petitionada, pero también lo es que el objeto o materia de la clasificación del referido Acuerdo no coincide con la información petitionada, toda vez que el citado acuerdo clasificó la siguiente información: «(...)Se clasifica como información RESERVADA toda la información referente al número de elementos de Policía y Policía Vial con los que cuenta el Municipio de Salamanca, número de Policías y Policías Viales utilizados en operativos, resguardo de zonas y control de masas, así como estrategias de seguridad y horarios de trabajo (...)», siendo que la información petitionada consiste en: «(...) actual número de plazas vacantes destinadas para elementos de Policía municipal, detallado por rango y número de plazas vacantes.», luego entonces, no resulta aplicable el aludido Acuerdo de Clasificación para fundamentar la negativa de entrega de la información petitionada por el recurrente dentro del presente asunto, situación que evidencia que fue vulnerado con ello el Derecho de Acceso a la Información Pública del hoy impugnante.

Por lo anterior se **REVOCAR** el acto recurrido a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta debidamente fundada y motivada.

Comisionado Presidente: Gracias comisionada Ducoing por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito igualmente exponer el expediente identificado con el número RR-1011/2017.

El particular petitionó lo siguiente: «Informar cuál es el actual número de plazas vacantes destinadas para elementos de Policía municipal, detallado por rango y número de plazas Vacantes.

El sujeto obligado documentó en la «**Plataforma Nacional de Transparencia**», el oficio de respuesta UT/0557/2017, mediante el cual se niega la entrega de la información, por considerarse ésta, clasificada como reservada. No se adjuntó a dicha respuesta, el acta del Comité que respalde dicha clasificación.

La inconformidad del hoy impugnante es la siguiente: «*Considero que la información relativa el número de plazas vacantes debe ser pública, ya que no se solicita información que pueda afectar la operatividad ni las estrategias de seguridad del sujeto obligado.*

Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente de mérito, y en respuesta a las pretensiones planteadas por el recurrente, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado documentó en la «Plataforma Nacional de Transparencia» el oficio de referencia UT/0557/2017, dirigido al hoy impetrante, mediante el cual básicamente le informó lo siguiente: « (...) Se mencionada Memorándum de fecha: 12 de septiembre 2017. Suscrito por el C.P. José Luis Pantoja, Oficial Mayor en el que menciona que "DICHA INFORMACIÓN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA". Referente al Número de Vacantes de la Dirección de Seguridad Pública (...)»; de tal aseveración se puede inferir una negativa de entrega de la información por encontrarse clasificada como «Reservada», sin embargo, al oficio de respuesta no se adjuntó el acta dictada por el Comité de Transparencia donde efectivamente se confirme tal clasificación.

Ahora bien, en atención a los agravios esgrimidos por el hoy impetrante, es imprescindible asentar que, si bien es cierto la información solicitada en su gran mayoría, constituye de datos numéricos, que por sí solos parecieran no vulnerar los procedimientos y casos de seguridad pública; sin embargo al ser vinculados y/o concatenados con procesos concretos o diversa información, definitivamente pudieran resultar lesivos para la seguridad pública en los términos de Ley; de tal forma que la entrega de los datos solicitados no es procedente, resultado infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el hoy impetrante en su medio impugnativo.

Atendiendo al principio de suplencia de la queja y con la finalidad de suplir cualquier deficiencia, para así garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información del impetrante, en el ámbito de las atribuciones del Pleno de este Instituto tal y como lo marca el artículo 133 de la vigente Ley de la materia, una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente de mérito, se puede discurrir que, si bien es cierto, el objeto jurídico petitionado constituye información de «carácter reservada», lo cierto también es que, tal determinación debe ser confirmada por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en virtud de que una de sus atribuciones es la de «Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados»; luego entonces, no resulta suficiente que la responsable o cualquiera de las unidades administrativas del sujeto obligado, solamente manifiesten que la información solicitada «se considera como información reservada», en virtud de que, el proceso de clasificación de la información se encuentra debidamente precisado en la Ley de la materia; la cual establece, en su artículo 59, que los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados son los responsables de clasificar la información y el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia; por lo tanto en amplitud de jurisdicción esta ponencia en uso de sus atribuciones determina que, la autoridad responsable no adjuntó al oficio de respuesta el acta dictada por el Comité de Transparencia donde efectivamente se confirme la clasificación de la información petitionada; vulnerando y contraviniendo con tal conducta los principios de certeza, legalidad y transparencia que todo sujeto obligado debe observar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resultando fundado y operante el agravio que se desprende por la simple interposición del medio impugnativo.

Por lo anterior se **REVOCAR el acto recurrido a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta debidamente fundada y motivada.**

Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno del Instituto.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de resolución definitiva sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Ángeles Ducoing

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Presidente Mario Morales

Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: **de los proyectos de resolución definitiva e incidentales de los recursos de revocación y/o revisión, identificados con los números de expedientes: RR-998/2017, RR-1010/2017, RR-1012/2017, RR-1020/2017, RR-1024/2017, RR-1044/2017, RR-1052/2017, RR-1054/2017, RR-1072/2017, RR-1084/2017, RR-1140/2017; RR-690/2017;** en los que resultó ponente el Comisionado Presidente Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso, así como **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revocación y/o revisión, identificados con los números de expedientes, RR-1001/2017, RR-1011/2017, RR-1019/2017, RR-1037/2017, RR-1043/2017, RR-1045/2017, RR-1049/2017, RR-1051/2017, RR-**

1053/2017, RR-1061/2017, RR-1139/2017; en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente: Gracias Señor Secretario. En desahogo del quinto punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, Comisionado Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sean aprobadas y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Ángeles Ducoing

Comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Presidente Mario Morales

Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional. Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Mario Alberto Morales Reynoso: No habiendo más temas por tratar se da por concluida la Sesión de Pleno, siendo las 11:00 once horas del día de su inicio.

Muchas gracias a todos los presentes. Muy buenas tardes.